



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°137-2022-MDLA/A.

La Arena, 11 de Febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 160-2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 10 de febrero de 2022, Informe Legal N° 075-2022-MDLA-GAJ de fecha 10 de febrero de 2022, respecto a Aprobaciones de Cronogramas Actualizados, concordantes a la suspensión de plazo de la Obra: “RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 355 CON CODIGO LOCAL 414142, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CODIGO UNICO 2428607 Y CODIGO ARCC 2347.

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 160-2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 10 de febrero de 2022, el Ing. HENRI OCAÑA TORREJON, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Arena, señala que con fecha 29 de Diciembre del 2021, la Entidad Suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N°033-2021-MDLA., para la ejecución de la Obra: “RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 355 CON CODIGO LOCAL 414142, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, CODIGO ARC N° 2347 Y CODIGO UNICO N° 2428607, con el CONSORCIO EDUCATIVO ARENA, integrado por Inversiones Oberti SRL, con Ruc: 20525954529; y CARLOS CARRION SERVICIOS GENERALES EIRL, con Ruc: 20605717501; y cuyo Representante Común es el Sra. Peña Cruz Medaleiny, por el monto de S/ 2,058,919.89 (inc. IGV) y un plazo de ejecución de 90 días calendario. Además, refiere que con fecha 08 de enero del 2022, se dieron por iniciados los trabajos para la Ejecución de la aludida Obra;

Que, asimismo indica que, con fecha 14 de enero de 2022, la Entidad y el Contratista, aceptan suspender el plazo de ejecución de la obra: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 355 CON CÓDIGO LOCAL 414142”, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2428607 Y CÓDIGO ARCC 2347, a partir del día 14 de Enero del 2022 y por un tiempo indeterminado, hasta que se definan los linderos del terreno de la obra con los predios colindantes, causal de la paralización y que la ENTIDAD comunique al CONTRATISTA el reinicio del plazo de ejecución de la obra, así mismo la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos que se acordó la suspensión. En concordancia con el D.S N°071-2018-PCM y su Modificatoria, ARTICULO 74.1 “Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°137-2022-MDLA/A.

La Arena, 11 de Febrero de 2022

hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, pues toda labor queda suspendida contando con el compromiso de mantener al guardián en obra;

Que, con fecha 26 de enero de 2022, se remite la CARTA N° 046-2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T, mediante la cual, se alcanza la Resolución de Alcaldía que aprueba LAS NUEVAS COORDENADAS DE LOS LINDEROS DEL TERRENO DE LA OBRA CON LOS PREDIOS COLINDANTES de la Obra “RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 355 CON CODIGO LOCAL 414142, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2428607 Y CÓDIGO ARCC 2347 y se comunica la Modificación de fechas de ejecución de Obra tras el reinicio de actividades luego de la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra;

Que, mediante la CARTA N°12-2022/CELA, de fecha 08 de Febrero del 2022, el Representante Común del Consorcio Educativo Arena, alcanza al Ing. Yordi Gerardo Ramos Vilchez, jefe de Supervisión de la Obra en mención, los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS ACORDE CON LA SUSPENSION DE PLAZO (Calendario Valorizado de Obra Mensual, Cronograma Gantt)**. Asimismo, mediante el INFORME N° 007-2022-YGRV/ING de fecha 08 de febrero de 2022; el jefe de Supervisión de la Obra en mención, Ing. Yordi Gerardo Ramos Vilchez APRUEBA LOS NUEVOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR REINICIO DE OBRA (Calendario Valorizado de Obra Mensual, Cronograma Gantt) y los remite al Consultor de la Supervisión, al Ing. Roger Jaime Ipanaqué Sernaqué para su respectivo tramite. Posteriormente, con fecha 08 de febrero de 2022, el Sr. Roger Laime Ipanaqué Sernaqué, Consultor de la Supervisión de la referida Obra, remite la Aprobación de los referidos cronogramas;

Que, el Ing. HENRI OCAÑA TORREJÓN, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Arena, refiere que, habiendo visto los actuados y contando con la aprobación de los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS CONCORDANTES A LA SUSPENSION DE PLAZO DE LA OBRA (Calendario Valorizado de Obra Mensual, Cronograma Gantt)** por parte de la Supervisión de Obra; en ese sentido, informa que es PROCEDENTE la solicitud de Aprobación de los nuevos cronogramas actualizados concordantes a la suspensión de Plazo de la Obra, siendo su Plazo de ejecución 90 días calendarios, el cual inicia el 08 de enero del 2022, con una suspensión desde el 14/01/2022 al 26/01/2022 y tiene como nueva fecha de término de obra el 20 de Abril del 2022; cuyos avance mensual y avance mensual acumulados se detallan en el informe de la referencia; en tal sentido recomienda que se apruebe los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS CONCORDANTES A LA SUSPENSION DE PLAZO DE LA OBRA (Calendario Valorizado de Obra Mensual, Cronograma Gantt)**, mediante Acto Resolutivo;

Que, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, señala en sus Disposiciones Complementarias Finales: Primera Disposición.- Aplicación supletoria: “De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1353, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la ley y el presente reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en ese sentido corresponde remitirnos al Anexo Único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, el Calendario de Avance Obra Valorizado, es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra; además define al Programa de ejecución de obra, como la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°137-2022-MDLA/A.

La Arena, 11 de Febrero de 2022

la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado;

Que, asimismo la OPINIÓN N° 141-2019/DTN, emitido por la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado, respecto a la consulta “¿Corresponde la aprobación del calendario de avance de obra valorizada actualizada y la programación CPM correspondiente, presentada por la Empresa Contratista; a razón de la suspensión de plazo acordada con la Entidad?”. Ha señalado lo siguiente: “(...) 2.1.4 “Ahora bien, considerando que la suspensión del plazo de ejecución implica la modificación de las fechas de ejecución de la obra, se advierte la necesidad de actualizar el programa de ejecución de obra, pues este comprende la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución. Asimismo, debe tomarse en cuenta que la actualización del programa de ejecución de obra incide en distintos documentos, tales como el calendario de avance de obra valorizado, entre otros, cuya información también corresponde ser actualizada, producto de la suspensión del plazo de ejecución de obra. (...)”;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43, señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Informe Legal N° 075-2022-MDLA-GAJ de fecha 10 de febrero de 2022, LA Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y la normatividad vigente, se atienda lo recomendado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, correspondiendo derivarse los actuados a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Arena, a efectos que se formule la resolución correspondiente, para la aprobación de los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS CONCORDANTES A LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE LA OBRA (Calendario Valorizado de Obra Mensual, Cronograma Gantt)**, siendo su Plazo de ejecución 90 días calendarios, el cual inició el 08 de enero del 2022, con una suspensión desde el 14/01/2022 al 26/01/2022 y tiene como nueva fecha de término de obra el 20 de Abril del 2022; cuyos montos mensuales y acumulados se detallan en el Informe N° 160-2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 10 de febrero de 2022, la misma que deberá de hacerse dentro de los plazos de ley.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS CONCORDANTES A LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE LA OBRA (Calendario Valorizado de Obra Mensual, Cronograma Gantt)**, siendo su Plazo de ejecución 90 días calendarios, el cual inició el 08 de enero del 2022, con una suspensión desde el 14/01/2022 al 26/01/2022 y tiene como nueva fecha de término de obra el 20 de Abril del 2022; cuyos montos mensuales y acumulados se detallan en el Informe N° 160-2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 10 de febrero de 2022

ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural y demás estamentos administrativos, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDIA
CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE

